GACETA OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ - LLAVE

Director-Administrador: LIC. CECILIO GARCIA CRUZ.

Clavijero No. 44 — Teléfono 7-20-63 — Xalapa, Ver.

TOMO CXXXV | Xalapa-Enríquez, Ver., martes 23 de septiembre de 1986. | NUM. 114

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Dirección General de Gobernación

LEY NUMERO 348, que reforma los artículos 109, 111, 147 el título VI, libro segundo del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.

Of. 1060

LEY NUMERO 349, que reforma el artículo 60 y adiciona con un título XVI el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.

Of. 1061

LEY NUMERO 350, que reforma los artículos 4°, 33, 36, 38 y 84 de la Ley de Adaptación Social y Consejos Tutelares para Menores Infractores.

Of. 1059

LEY NUMERO 351, que reforma el artículo 94 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Veracruz-Llave.

Of. 1062

LEY NUMERO 352, que reforma la Ley para Regular la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Veracruz-Llave.

Of. 1063

DECRETO NUMERO 353, por el que se constituye el Organismo Público Descentralizado, con personalidad Jurídica y Patrimonio Propios, denominado "Hospital Regional de Río Blanco".

Of. 1064

DECRETO NUMERO 354, por el que se constituye el Organismo Público Descentralizado con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propios, denominado "Hospital Regional de Coatzacoalcos".

Of. 1065

DECRETO NUMERO 355, por medio del cual se autoriza al Ejecutivo del Estado a constituirse en deudor del crédito que por la cantidad de $650'000,000.00 contratará el Gobierno del Estado con el Fondo Nacional de Fomento al Turismo.

Of. 1066

DECRETO NUMERO 356, mediante el cual se declaran destinados al Mejoramiento y Conservación del Ambiente y al Establecimiento de Zonas de Protección Ecológica los inmuebles que se indican en el mismo.

Of. 1067

Alcance a la "Gaceta Oficial" Núm. 114 de fecha 23 de septiembre de 1986

los ingresos que se obtengan por la venta de — vicios, puesto en operación el Hotel.

ARTICULO SEXTO.-Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que pacte todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en los convenios referidos a las operaciones aquí autorizadas y para que comparezca y firme el referido contrato por sí, o por conducto de sus representantes legalmente investidos.

T R A N S I T O R I O :

Artículo Unico.-El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la "Gaceta Oficial" del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones de la Legislatura del Estado, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los t r e c e días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

LIC. ANTONIO G. CAMPILLO SANCHEZ. EUGENIO SOTO MEDINA.
DIPUTADO PRESIDENTE. DIPUTADO SECRETARI

Por tanto...
...mando se imprima, promulgue, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Xalapa-Enríquez, Ver., 18 de Septiembre de 1986.

LIC. AGUSTIN ACOSTA LAGUNES

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. FELIPE A. FLORES ESPINOSA.

Ref. 1766

AGUSTIN ACOSTA LAGUNES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, a sus habitantes sabed:

Que la H. Legislatura del mismo, se ha servido — edir el siguiente:

GARNICA

D E C R E T O

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ-LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONCEDE LA FRACCION I DEL ARTICULO 68 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL Y EN NOMBRE DEL PUEBLO EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO Número 356.-

ARTICULO PRIMERO.- Se declaran destinados al mejoramiento y conservación del ambiente y al establecimiento de zonas de protección ecológica los inmuebles ubicados en la Ciudad de Xalapa Enríquez Veracruz, que — continuación se detallan:

I.- Con escritura pública número 10,152, volumen contésimo sexagésimo quinto, de fecha 3 de octubre de 1980, tirada ante la fe del Lic. Joaquín Carrillo Patraca, Notario adscrito a la Notaría número 4, de este Distrito Judicial, predio denominado "Garnica", al cual le corresponde una extensión superficial y de conjunto de 95-57-24 Has., y queda comprendido dentro de los linderos y dimensiones siguiente: al norte, en línea que corre de poniente a oriente en 168.00 metros, con el derecho de vía de la carretera Nacional-México-Veracruz; después de este punto y con rumbo hacia el sur, en línea ligeramente quebrada de 546.00 metros con propiedad que es o fue de don Justo F. Fernández, a continuación en línea quebrada con rumbo hacia el noroeste, en 866.00 metros con propiedades que son o fueron de don Justo F. Fernández, de Gas amezcua y de Anaicte González Borrell; a continuación en línea recta que corre de poniente a oriente, en 56.00 metros, nuevamente con el derecho de vía de la carretera Nacional México-Veracruz; de este punto y en línea que corre con rumbo al suroeste, en 248.00 metros con propiedad del señor Ignacio Santibañez Junior; posteriormente de este punto y en línea recta que corre de poniente a oriente en 147.00 metros, con la misma propiedad del señor Santibañez y nuevamente de este punto en línea que corre hacia el noreste, en 241.00 metros, con la misma propiedad del señor Santibañez; y por último, en línea quebrada de poniente a oriente en 174.00 metros, con el derecho de vía de la carretera nacional México-Veracruz; al oriente, en línea que corre ligeramente hacia el suroeste, en 651.00 metros, con propiedad del Instituto Mexicano del Café; de este punto y en línea que corre de Oriente a Poniente, en 142.00 metros, con propiedad que es o fue del señor Leopoldo Riaño, posteriormente en línea que corre con rumbo ligeramente hacia el suroeste, en 223.00 metros, con propiedad de don Leopoldo Riaño; de este punto en línea ligeramente irregular que corre de oriente a poniente, en 254.00 metros, con propiedad que es o fue del señor Leopoldo Riaño; de este punto y en línea que corre de norte a sur, en 338.00 metros, con la misma propiedad que es o fue del señor Riaño; a continuación en línea quebrada que corre de poniente a oriente, en 766.00 metros, con propiedad que es o fue del señor Leopoldo Riaño; posteriormente en línea quebrada de tres partes que corre hacia el sureste, primero en 94.00 metros, después en 64.00 metros y por último en 110.00 metros, con propiedad que es o fue del señor Leopoldo Riaño; al sur, en línea quebrada que corre de oriente a poniente, en 1.060.00 metros, con propiedades particulares; al poniente, en línea quebrada que corre de sur a norte y posteriormente se vuelve curva, en 810.00 metros, con propiedad que es o fue del señor Juan Trujillo y con el predio "El Jinicuil"; posteriormente en línea quebrada en tres partes que corre de oriente a poniente, primero en 68.00 metros, después en 56.00 metros y por último en 18.00 metros, con el mismo predio "El Jinicuil"; y de este último punto en línea irregular de 762.00 metros, que corre de sur a norte, primero siguiendo la línea sinuosa de un arroyo, después cruzando la avenida Rafael Murillo Vidal; y por último colindando con diversas propiedades particulares llega hasta el punto de partida para cerrar el polígono, y una fracción del predio rústico denominado "Garnica", ubicado en el -

municipio de Xalapa Enríquez Veracruz, al cual le corresponde una extensión superficial de 8.09.66 Has., y los siguientes linderos: al norte, en 566.50 metros, con la carretera Xalapa Veracruz; al sur, en 584.00 metros con un arroyo de aguas negras; al oriente, en 18.50 con Ignacio Santibañez Junior; y al poniente en 346.00 metros con el resto del predio y con herederos de Ramón Amezcua.

II.- Con escritura número 24,507 volumen 352 de fecha 15 de mayo de 1985, tirada ante la fe del Lic. Miguel Marenco Sánchez, Notario Público No. 2, de este Distrito Judicial, el solar y el edificio que formó parte del predio "El Tejar" o "Rancho Coronillo" ubicado a la altura del kilómetro 334 de la carretera Nacional México Xalapa-Veracruz, de la ciudad de Xalapa, Ver., con superficie de 2,108.00metros cuadrados, y los linderos siguientes: al oriente, en 54.00 metros, zona federal de por medio, con la Carretera de Xalapa á Veracruz; al sur, en 40.00 metros con predio que fue de María del Refugio González Méndez; y al norte, en 40.00 metros, con predio que fue de María del Refugio González Méndez.

III.- Con escritura pública número 24,416, volumen 351, de fecha 12 de marzo de 1985, tirada ante la fe del Lic. Miguel Marenco Sánchez, Notario Público No. 2, de este Distrito Judicial, predio constituído por una fracción del predio que antes se denominó "El Tejar" ó "Rancho Coronillo", y que actualmente se denomina "Gárnica", con superficie de 4,886.65 metros cuadrados y linda: al noreste, en 51.00 metros, con zona federal de por medio la carretera Federal, al suroeste, en 49.50 metros, con terrenos del panteón "Palo Verde"; al suroste, en línea quebrada que mide 40.00 metros y luego 4.50 metros, se limita con predio de Aguirre Beltrán; y por último en 56.50 metros, con propiedad de Antonio Lagunes; y al noroeste, en 109.00 metros, con terrenos del Panteón "Palo Verde".

IV.- Con escritura pública número 24,430, volumen 356, de fecha 26 de marzo de 1985, tirada ante la fe del Lic. Miguel Marenco Sanchez, Notario Público número 2, de este Distrito Judicial, el predio que formó parte del predio mayor denominado "El Tejar" o "Rancho Coronillo", actualmente denominado "Garnica", con superficie de 4,026.88 metros cuadrados y linda al norte, en línea quebrada que mide 59.00 metros y enseguida 29.50 metros, con propiedad del señor Fernando Aguirre Beltrán; al sur, en 98.50 metros, con propiedad de doña Refugio González Méndez y panteón "Palo Verde", al oriente, en 93.50 metros, con arteria vial proyecto paso á desnivel y al oriente, en 56.50 metros, con propiedad del señor Ernesto Pérez Villareal.-

V.- Con la escritura pública número 24,399, volumen 352, de fecha 6 de marzo de 1985, tirada ante la fe del Lic. Miguel Marenco Sánchez, Notario Público No. 2 de este Distrito Judicial, el terreno que formó parte del predio rústico "El Tejar" o "Rancho Coronillo" según el antecedente de propiedad tiene una superficie de 2,049.60 metros cuadrados y linda: al sur en 26.00 metros con la avenida de su ubicación; al noroeste, en 101.80 metros con el panteón "Palo Verde", al noreste en 22.00 metros con propiedad particular, y al suroste en 88.20 metros con propiedad que es o fue de la señora María Caridad Cruz de Luengas.

00013

VI.- Con la escritura pública número 24,498 volumen 352, de fecha 11 de mayo de 1985, tirada ante la fe del Lic. Miguel Marenco Sánchez, Notario Público número 2, de este Distrito Judicial la mitad indevisa de un terreno que formó parte del predio denominado "El Tejar" o "Rancho Coronillo", que hace su frente á la avenida que se denominó Paseo de Las Hayas y que actualmente se denomina avenida Rafael Murillo Vidal, con superficie de 2,000 metros cuadrados y linderos siguientes: al sur en 29.50 metros, con la venidad de su ubicación; al noroeste, en 88.20 metros, con propiedad de Octavio Plutarco Gómez Landero Tello; al noroeste, en 28.00 metros con propiedad particular y al sureste en 71.80 metros con propiedad particular.

VII.- Por decreto expropiatorio del 23 de agosto de 1985, dictado en el expediente número E-412, del índice de la Dirección General de Patrimonio del Estado, y publicado en la Gaceta Oficial del Estado el 5 de septiembre de 1985, y por causa de utilidad pública fracción de terreno con superficie de 1,000 metros cuadrados, ubicado en la avenida Rafael Murillo Vidal, correspondiente a la parte alícuota pro-indiviso de un predio de 2,000 metros cuadrados, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al sureste 71.80 metros con propiedad particular al sur 29.50 metros con Boulevard "Lic. Rafael Murillo Vidal", al noroeste 88.20 metros con propiedad de Octavio P. Gómez Landero Tello; al noreste 28.00 metros con propiedad particular.

VIII.- Con la escritura pública número 24,933, volumen 373, de fecha 18 de diciembre de 1985, tirada ante la fe del Lic. Miguel Marencho Sánchez, Notario Público número 2, de este Distrito Judicial, las fracciones:

a).- Predio con superficie de 137.954.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, con rumbo general de noroeste a sureste, en 2 tramos rectos que miden 82.40 metros y 170.00 metros, respectivamente; después de norte a sur con ligera inclinación hacia el suroeste en 73.00 metros lindando con el cementerio de "Palo Verde", al sur en línea sinuosa de 852.00 metros con la avenida Rafael Murillo Vidal; al oeste, primero con rumbo general de suroeste a noreste en 280.00 metros; después con dirección de sureste a noroeste en 2 tramos que miden 62.91 metros y 137.09 metros, respectivamente, lindando en los 2 primeros tramos con los predios de los herederos de la señora Emilia Reyes viuda de Tamborrell; en el último tramo con el fideicomiso fraccionamiento "Lomas del Tejar" y al noreste en 384.72 metros con la colonia Alvaro Obregón.

b.- Predio con superficie de 147.402.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al norte, en línea sinuosa de 1,175.80 metros con la avenida Rafael Murillo Vidal; al este en 75.39 metros con el fraccionamiento "La Herradura"; al sur con dirección general de oriente á poniente, en distancia to-

de 1,354.40 metros con terrenos del fraccionamiento-- "Herradura", con predio del señor Saturnino Segura, con predio del señor Simón Segura y con terrenos del fraccionamiento del Valle; y al oeste en 148.58 metros con la -- colonia "Cuauhtémoc".

IX.- Con la escritura pública número 4,277, volumen XXVII de fecha 24 de abril de 1985, tirada ante la fe del Lic. Manuel Carbonell de la Hoz, Notario Público número 13, de este Distrito Judicial, predio rústico denominado "El Jinicuil", sito en el municipio de Xalapa Veracruz, con extensión superficial de 8.16.75 Has., y las siguientes medidas y colindancias: al norte en 166.00 metros línea quebrada, con propiedad del señor Bernardo Segura; - al sur, en 176.50 metros con propiedad de Jesús García; al oeste en 100.00 metros con la Hacienda de "Garnica"; al oriente, en 379.50 metros, con la misma hacienda; y al poniente en 377.00 metros con propiedad del señor Bernardo - Segura y del señor Jesús García.

X.- Con la escritura pública número 24,938, volumen 319, de fecha 20 de diciembre de 1985, tirada ante la fe del Lic. Miguel Maronco Sánchez, Notario Público número 1, de este Distrito Judicial, predio urbano integrado por los lotes números 309.310, 311, 323, 324, 325, 326, y 327- del fraccionamiento "Ensueño", predio ubicado en las esquinas que forman la avenida Rafael Murillo Vidal y las calles de Modesto A. Guinart y de Ingreso, de la ciudad de Xalapa Ver., con una superficie de 1,566.40 metros cuadrados y linda al noreste en 25.00 metros con la avenida Rafael Murillo Vidal, al noroeste en 68.50 metros con la calle Modesto A.- Guinart; al suroeste en 26.50 metros, con la calle de Ingreso y al sureste en 28.50 metros con el lote número 322 y - en 27.50 metros con el lote número 312.

XI.- Con la escritura pública número 25,099 volumen 377, de fecha 1o. de marzo de 1986, tirada ante la fe del Lic. Miguel Marenco Sánchez, Notario Público Número- 1, de este Distrito Judicial, predio que fué rústico y -- que se denominó "Molino de San Roque", alias "Pedreguera", sito en la congregación de Andrés Montes, del municipio -- de Xalapa Ver., con una superficie de 15.42.85 Has., y --- linda: al norte, con rumbo general de nordeste a sureste,- primero en 494.45 metros, con el ejido de San Bruno, des-- pués 111.36 metros, con propiedad de Aurelio Rodríguez, y, último en 9.35 metros, con propiedad de Filemón Rivera Márquez, al oriente en 140.00 metros con propiedad del Gobierno del Estado de Veracruz; al sur, en 491.38 metros, con la unidad habitacional FOVISSSTE; y al poniente en - 170.51 metros con propiedad que se reserva la Sociedad - Vendente.

XII.- Con la escritura pública número 22,812, volumen 322 de fecha 14 de octubre de 1981, tirada ante la fe del Lic. Miguel Marenco Sánchez, Notario Público ---- número 2, de este Distrito Judicial, predio denominado - "La Alameda", ubicado en la ciudad de Xalapa, Ver., con una superficie de 214,857.75 metros cuadrados y linda:- al norte, en 328.50 metros, con terreno propiedad de la Universidad Veracruzana; al oriente en 329.80 metros con el camino a Pacho; al sureste y sur, primero en 253.00 - metros, con propiedad de Efrén Bandala, después, en 266.20 metros, con propiedad de Manuel Rivero y después en ---- 35.30 metros, con el camino a Pacho y al Poniente en un 136.45 metros, zona federal de por medio, con el arroyo del Dique.

XIII.- Por diverso decreto Presidencial publicado en la Gaceta Oficial del Estado, del 7 de abril de 1964, de una superficie mayor, 4-90-66.6 Has., y linda, por el -- norte, en línea quebrada en 358.45 metros, con ejido "San Roque", al este, en línea recta 114.17 metros, con la Avenida Ruiz Cortines; al sur, en línea recta en 230.42 metros, con escuela "Artículo 3o" y al oeste en línea recta con 185.01 metros, con terreno propiedad del Gobierno del Estado y propiedad particular.

ARTICULO SEGUNDO.- El cumplimiento de los de - los fines a que se refiere el artículo anterior, así como la administración de los mencionados inmuebles, se encomendará a una Sociedad Nacional de Crédito, a través de un fideicomiso irrevocable que como fideicomitente - constituya el Gobierno del Estado, por conducto de la - Tesorería General.

T R A N S I T O R I O S :

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la "Gaceta Oficial" órgano del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- La Tesorería General del Estado constituirá el fideicomiso a que se refiere este ordenamiento, dentro de un plazo de 30 días contados a partir de que entre en vigor este decreto.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA ENRIQUEZ VERACRUZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS-OCHENTA Y SEIS.

LIC. ANTONIO G. CAMPILLO SANCHEZ.
DIPUTADO PRESIDENTE.

C. EUGENIO SOTO MEDINA.
DIPUTADO SECRETARIO.

Por tanto...
...mando se imprima, promulgue, circule y se le dé el -- debido cumplimiento.

Xalapa-Enríquez, Ver., 20 de Septiembre de 1986.

LIC. AGUSTIN ACOSTA LAGUNES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. FELIPE A. FLORES ESPINOSA.

Of. 1067